



DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 407- SALUD
HOSPITAL APOYO PALPA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO

BASES DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO FISCAL 2025

I. OBJETIVO.

Establecer disposiciones para regular el procedimiento de nombramiento del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, específicamente en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8.

II. BASE LEGAL

- a) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2025.
- b) Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- c) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- d) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, Resolución que aprueba los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025”.
- f) Demás disposiciones que regulen el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

III. RESPONSABILIDAD

La Unidad de Recursos Humanos conduce el procedimiento de nombramiento en el año fiscal 2025, siendo responsable de atender las solicitudes presentadas dentro de las disposiciones establecidas en la normativa que regula el nombramiento del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 u otras normativas vigentes.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 407- SALUD
HOSPITAL APOYO PALPA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

IV. PERSONAL COMPRENDIDO Y NO COMPRENDIDO EN LOS ALCANCES DEL NOMBRAMIENTO DEL AÑO FISCAL 2025.

Personal Comprendido

- 4.1.** El personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumpla con lo siguiente requisitos:
- a)** Encontrarse contratado por un período no menor de 3 años consecutivos o 4 años alternados al 1 de enero de 2025, en una plaza orgánica presupuestada, que se refiere a un cargo contenido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
 - b)** Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 al 1 de enero de 2025, fecha en que entró en vigencia la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - c)** Cumplir con los requisitos establecidos en el documento de gestión del Hospital Apoyo de Palpa para el cargo al que se aspira ser nombrado.
- 4.2.** El personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 también se considera comprendido, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4.1.
- 4.3.** Para calcular el período de contratación mencionado en el literal a) del numeral 4.1, se deben considerar los siguientes parámetros:
- a)** Respecto del período no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos realizados en la misma plaza orgánica presupuestada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
 - b)** Respecto del período de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, sin importar el grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestaron servicios, siempre que hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Personal no comprendido

- 4.4.** No están comprendidos en los alcances de los lineamientos, el siguiente personal:
- a) Personal que ejerce cargos políticos, directivos o de confianza.
 - b) Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.
 - c) Personal contratado en programas y proyectos especiales, por la naturaleza temporal de los mismos.
 - d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.
 - e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 407- SALUD
HOSPITAL APOYO PALPA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

f) Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.

4.5. El tiempo laborado en los supuestos mencionados en el sub numeral 4.4 de las presentes bases no se contabilizan para cumplir con los requisitos de contratación establecidos en el literal a) del numeral 4.1 de estas Bases.

V. REQUISITOS

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar la solicitud de nombramiento, según el Anexo 1: Formato Solicitud - Declaración Jurada.
- b) Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos de la plaza orgánica o cargo al que se aspira, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos .
- c) Enviar con el asunto “Proceso de Nombramiento 2025” el Anexo 2: Formato Currículo Vitae al correo selecciondepersonalhap@hotmail.com dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes Bases.
- d) Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 4.3 de estas bases.
- e) No tener impedimentos o incompatibilidades para el acceso a la función pública, de lo dispuesto por la ley.
- f) Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

VI. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ACUERDO AL NUMERAL 5.1 DE LOS LINEAMIENTOS

ETAPAS	CONOGRAMA	RESPONSABLE	
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria del procedimiento de Nombramiento 2025 en la página web y Facebook del Hospital Apoyo de Palpa https://www.gob.pe/hap https://www.facebook.com/share/1C6JsQcbQy/	Del 11 al 20 de junio de 2025	RR.HH.
2	Presentación del expediente con el Anexo 1: Formato Solicitud – Declaración Jurada y el Anexo 2: Formato Currículo Vitae debidamente documentado, en formato digital, únicamente en la fecha señalada. Dicha documentación deberá ser enviado por mesa de partes de la U.E 407 Hospital Apoyo de	Del 23 al 25 de junio de 2025.	Postulantes



DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 407- SALUD
HOSPITAL APOYO PALPA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

	Palpa y/o al correo institucional: selecciondepersonalhap@hotmail.com		
EVALUACIÓN			
3	Evaluación de Expedientes	Del 26 al 30 de junio de 2025	RR.HH.
4	Publicación del “Cuadro Final de Resultados” en la página Web y Facebook del Hospital Apoyo de Palpa https://www.gob.pe/hap https://www.facebook.com/share/1C6JsQcbQy/	Del 01 de junio al 2 de julio de 2025	RR.HH.
5	Presentación de recursos administrativos	Del 03 de julio al 04 de julio 2025	Postulantes
EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO			
6	Emisión de la Resolución de Nombramiento	Del 07 de julio al 09 de julio de 2025	RR.HH.

(*) La presentación de la solicitud de nombramiento deberá realizarse únicamente en la fecha señalada, caso contrario se declara como NO APTO.

NOTA: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del portal institucional del Hospital Apoyo de Palpa.

VII. PRESENTACION DE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO

El postulante debe considerar los siguientes puntos al presentar su solicitud:

- a) El postulante presenta su solicitud de nombramiento utilizando el Anexo 1: Formato Solicitud - Declaración Jurada, manifestando su voluntad de someterse a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral V.
- b) La información contenida en la solicitud tiene carácter de declaración jurada y se enviará por mesa de partes de la institución del Hospital Apoyo de Palpa y/o al correo selecciondepersonalhap@hotmail.com dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes Bases.
- c) El postulante debe adjuntar a su solicitud de nombramiento el Anexo 2: Formato Currículo Vitae y copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral V. Caso contrario se tomará en consideración la información del legajo personal custodiado por el Hospital Apoyo de Palpa.
- d) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación del resultado final y de los comunicados emitidos durante el procedimiento. También debe verificar regularmente su bandeja de correo electrónico, incluyendo spam o correo no deseado, declarada en el Formato Currículo Vitae, para recibir comunicaciones del Hospital



DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 407- SALUD
HOSPITAL APOYO PALPA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Apoyo de Palpa y confirmar su recepción, asegurando así su participación en cada etapa del proceso.

- e) El postulante es responsable en la vía administrativa, civil y penal de la información declarada y presentada y se somete al proceso de fiscalización posterior realizado por la Unidad de Recursos Humanos.

VIII. EVALUACION DE LOS REQUISITOS

8.1. Presentada la solicitud, la Unidad de Recursos Humanos a través evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral V, considerando la información declarada en el Anexo 2 de la solicitud, la documentación presentada como sustento de la solicitud o el legajo personal del postulante en custodia del Hospital Apoyo de Palpa, de ser el caso.

8.2. Vencido el plazo para la verificación de las solicitudes, la Unidad de Recursos Humanos a través de la Oficina de Imagen Institucional publica el "Cuadro Final de Resultados" a través del medio que se publicó la convocatoria:

<https://www.gob.pe/hap>

<https://www.facebook.com/share/1C6JsQcbQy/>

8.3. El "Cuadro Final de Resultados" incluye los nombres y apellidos de todos los postulantes en el proceso de nombramiento, con la condición de "apto" o "no apto". Para los declarados "no aptos", se especifica el requisito no cumplido, mientras que para los "aptos", se indica el nivel, la plaza orgánica en que será nombrado y la unidad de organización correspondiente. El cuadro también incluye la fecha de publicación para el cómputo de plazos para recursos impugnatorios.

IX. MEDIOS IMPUGNATORIOS

9.1. Los postulantes que participen en el procedimiento de nombramiento podrán impugnar el Cuadro Final de Resultados, a través de los recursos de reconsideración o apelación, los cuales se ingresarán a través de la Mesa de Partes de la Entidad.

9.2. La Entidad a través de la Unidad de Recursos Humanos resolverá el recurso de reconsideración y en el caso de los recursos de apelación estos serán elevados al Tribunal del Servicio Civil, conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM y la Directiva N° 001-2021-SERVIR/TSC, "Disposiciones para el Uso del Sistema de Casilla Electrónica del Tribunal del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085-2021 SERVIR/PE para su resolución correspondiente.

9.3. Corresponde a los impugnantes cumplir con los plazos y los requisitos de admisibilidad de cada recurso, de acuerdo con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y se notificará el resultado al postulante a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

9.4. La interposición de cualquier recurso administrativo no suspenderá la ejecución del acto impugnado. Sin embargo, la Unidad de Recursos Humanos podrá suspender de



DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA 407- SALUD
HOSPITAL APOYO PALPA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

oficio o a petición de parte la ejecución del acto recurrido por causas debidamente justificadas, conforme al artículo 226 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

X. EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO.

10.1. Concluida la etapa de evaluación y publicación de los resultados finales, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado en las presentes bases, la Unidad de Recursos Humanos procederá con la emisión del acto administrativo que formalice el nombramiento del postulante, de acuerdo con los detalles establecidos en el Cuadro de Resultados Finales.

10.2. La Resolución de nombramiento será notificada de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

XI. DISPISICIONES COMPLEMENTARIAS.

Las situaciones no previstas en las presentes bases, serán resueltas por la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Apoyo de Palpa, en base a la normativa que regule la materia y criterios establecidos por el SERVIR, de corresponder.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS